

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210082700**.

Visto el estado del proceso, y la respuesta allegada por la Notaría \$ de Ibagué, se resuelve:

Primero: Reanudar el proceso de la referencia por haberse retirado el proceso de negociación de deudas existente.

Segundo: Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días impulse en debida forma el proceso, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Por secretaría contabilizar el término antes señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 48, hoy 10 de abril de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **202c76ed5aea83d95f16ecb83d257a37e665780a56bea81509f8e4986dc28805**

Documento generado en 30/03/2023 09:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>